

Información

**IMPLANTACIÓN
DE LA GRATUIDAD
2-3 AÑOS**

EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN



HORARIO

Horario lectivo

El horario obligatorio será de **5 horas** en todos los centros adheridos al programa. En nuestras escuelas de educación infantil y en los colegios públicos será de 9:00 a 14:00 horas. Los centros de los Ayuntamientos y los centros privados podrán fijar una hora de inicio y finalización diferente, respetando siempre las 5 horas lectivas.

Horario complementario

En nuestras escuelas de educación infantil y en los colegios públicos se ofrece a las familias atención al alumnado con anterioridad y posterioridad al horario lectivo, siempre con carácter voluntario (madrugadores y tardes en el cole), con los precios y condiciones que se establezcan. Los Ayuntamientos y los centros privados también pueden ofrecer ese horario complementario y establecer el precio de dicho servicio.

CALENDARIO

El calendario escolar se iniciará en septiembre y finalizará en junio.

Durante el mes de julio se dispondrá de atención con actividades complementarias en los colegios públicos y escuelas infantiles. Los centros de los Ayuntamientos y los centros privados también pueden ofertar esas actividades complementarias y establecer el precio de dicho servicio.

PERSONAL DE ATENCIÓN

Las unidades de 2-3 años contarán con **técnicos superiores de educación infantil**. El proyecto pedagógico será elaborado por **un maestro con la especialidad de Infantil** del centro educativo. En nuestras escuelas de educación infantil y en los colegios públicos los técnicos superiores de educación infantil serán también los encargados del servicio de "madrugadores" de "tardes en el cole" y la extensión de actividades durante el mes de julio; además asistirán a los alumnos durante la comida.



SERVICIO DE COMEDOR

a. En nuestros colegios públicos el servicio de comedor será prestado en iguales condiciones que para el resto del alumnado y tendrá el precio que se establezca. Las familias podrán solicitar las correspondientes ayudas por comedor.

b. En nuestras escuelas de educación infantil el servicio de comedor tendrá un precio público mínimo, existiendo exenciones y bonificaciones.

c. En los centros de los Ayuntamientos y centros privados acogidos a la gratuidad este servicio no será obligatorio y tendrá el precio establecido por dicho centro.



SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En nuestras escuelas de educación infantil y en los colegios públicos, con el precio y las condiciones que se establezcan, tendremos:

- Madrugadores.
- Tardes en el cole.
- Actividades durante el mes de julio

En los centros de los Ayuntamientos y centros privados estos servicios complementarios no serán obligatorios y la gratuidad no se extenderá a los mismos.



ELECCIÓN DE CENTRO

Las familias que deseen plaza en nuestras escuelas de educación infantil y en los colegios públicos y no dispongan de ella, podrán solicitarla siguiendo lo establecido en la normativa de admisión. Información en

www.educa.jcyl.es/es/admision-alumnado

Si se desea plaza en los centros de los Ayuntamientos y centros privados deberán dirigirse a los mismos.



Junta de
Castilla y León